

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN DRCC-RET - 004-19
De 24 de Septiembre de 2019

Por lo cual se recomienda **EL RETIRO** del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del Proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**.

La suscrita Directora Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones, consagra en su artículo 20 se adiciona un párrafo final al artículo 23 de la ley 41 de 1998, así: Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los trámites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, conducencia, que no implique una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” consagra en su artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.

Que el promotor **JUAN ALBERTO VARGAS CALDERÓN**, persona natural, con cédula de identidad personal N° 2-149-566, presento **NOTA DE RETIRO** del proceso de evaluación, del proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día trece (13) de agosto de 2019, el promotor **JUAN ALBERTO VARGAS CALDERÓN**, persona natural, con cédula de identidad personal N° 2-149-566, localizable en la ciudad de Natá cabecera, al teléfono 6502-5047 y correo electrónico jotavargas 2105@gmail.com, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS** y **DIGNO ESPINOSA** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IAR-050-98** e **IAR-037-98**, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consistía en la utilización de un globo de terreno de una y media (1.50) hectáreas sobre la finca 47529 para el desarrollo de un proyecto de “NIVELACIÓN DE TERRENO” en la cual se tiene estimado realizar un movimiento de tierra con un total de cuarenta mil (40,000) metros cúbicos de material de relleno el cual será debidamente utilizado por el promotor para actividades de relleno en áreas que así lo requieran previos permisos del MICI y municipio. Se utilizará el sistema de recolección de aguas residuales mediante la instalación de letrinas portátiles durante la etapa de movimiento de tierra y nivelación del terreno (operación). Una vez realizada la actividad de nivelación del terreno el promotor contará con un terreno totalmente nivelado a fin de poder desarrollar en él una determinada obra. El terreno está ubicado en La Cumbirilla, corregimiento de La Pava, distrito de Olá, provincia de Coclé.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRCC-RET-004-19
FECHA 24/09/19

Página 1 de 2

Mediante nota S/N, presentada por el promotor **JUAN ALBERTO VARGAS CALDERÓN**, la cual fue recibida por la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de MiAMBIENTE Coclé, el día tres (03) de septiembre de 2019, en donde se solicita el retiro del proceso de evaluación correspondiente del estudio de impacto ambiental, categoría I denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, sobre la base de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que dice lo siguiente: “**El retiro por parte del promotor del estudio de impacto ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo estudio de impacto ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación**”.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Retirar del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

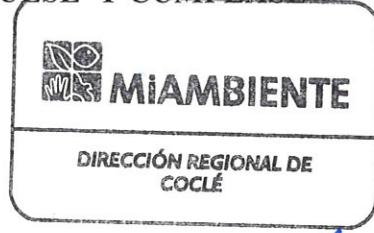
ARTÍCULO 2: Advertir al promotor **JUAN ALBERTO VARGAS CALDERÓN**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin haberse aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3: Notificar al promotor, **JUAN ALBERTO VARGAS CALDERÓN**, o a quien corresponda, la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

Hoy 25 de Septiembre de 2019
siendo las 1:25 de la tarde
notifique personalmente a Juan Alberto
Vargas Calderón de la presente
documentación DRCC-RET-004-2019
Chiara Ramos J. Vargas C.
Notificador • Notificado



MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRCC-RET-004-19
FECHA 24/09/19
Página 2 de 2